



Asamblea General

Distr. limitada
17 de junio de 2002
Español
Original: francés

Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Segundo período de sesiones
Viena, 17 a 28 de junio de 2002
Tema 3 del programa

Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, con especial hincapié en los artículos 40 a 50 y los capítulos IV a VIII

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Francia: modificación del artículo 40

Artículo 40: Proceso, fallo y sanciones

Párrafo 2

Francia propone la siguiente modificación del párrafo 2 de la variante 1:

“2. Cada Estado Parte adoptará las medidas necesarias para limitar las inmunidades y prerrogativas jurisdiccionales con respecto a la investigación, el enjuiciamiento y el fallo en el caso de delitos relacionados con la corrupción a las que resulten estrictamente necesarias para garantizar a los beneficiarios de esas inmunidades y prerrogativas la suficiente protección en el ejercicio de sus funciones.”

